CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 11

La sesión ordinaria N° 8 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 7 de enero de 2010. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera y la señora Elizabeth Lira. Excusó su asistencia el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Delfa Núñez.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 8 a las 13:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

Las actas N° 7 y N° 9, de las sesiones ordinarias de 10 y 17 de diciembre de 2009, respectivamente, fueron aprobadas con observaciones que se incorporaron a su texto definitivo; mientras que las actas N° 8 y 10, de las sesiones extraordinarias de 11 y 22 de diciembre, respectivamente, fueron aprobadas sin observaciones.

2. Cuenta

a) La señora Daniela Torre informó al Consejo que, luego de que este organismo negara la aprobación a los programas de estudio para el Sector de Lengua Indígena, Aymara y Quechua para primer año básico, y Mapuzugun y Rapa Nui para primer y segundo año básico, las comunidades indígenas que se han sentido afectadas con esa decisión manifestaron su disconformidad a través de un comunicado que fue publicado en internet y remitido al Consejo, a través de un correo electrónico, por la señora Elisa Loncón, quien es académica de la Universidad de Santiago de Chile y colaboradora del Ministerio de Educación en la elaboración del proyecto de programa para el Sector de Lengua Indígena Mapuzugun.

Señaló que dicho comunicado objetaba la falta de participación de los pueblos *indígenas en la discusión de los proyectos de programa de lengua indígena en el* Consejo, así como el cuestionamiento que este organismo habría realizado a la figura del educador tradicional en la enseñanza de tales lenguas.

La Secretaria Ejecutiva informó haber dado pronta respuesta a este comunicado, por vía telefónica y a través de un correo electrónico dirigido a la señora Loncón, por el que explicó que el rol del Consejo Nacional de Educación en el proceso de aprobación de los planes y programas de estudios de la educación escolar, no le permite intervenir en su diseño, y que las observaciones formuladas al educador tradicional dicen relación con la preocupación del Consejo por la falta de docentes capacitados en la enseñanza de las cuatro lenguas que componen el sector de Lengua Indígena, especialmente quechua y aymara.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

Finalmente, señaló que la señora Loncon agradeció la pronta respuesta y expresó su conformidad con ésta.

b) La señora Torre dio cuenta de una invitación extendida por la Jefa de la División de Educación Superior, para asistir a una reunión informal junto al Vicepresidente del Consejo con el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, con el fin de abordar temas de coordinación entre ambas entidades. Lamentablemente, agregó, por la premura de la invitación, no fue posible incluir tal actividad en las respectivas agendas, por lo que tanto el Vicepresidente como ella se excusaron de asistir y manifestaron la disposición para programar una reunión en el futuro.

3. Centro de Formación Técnica UTEM.
Evaluación de acciones.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve presentación del Centro de Formación Técnica UTEM y de su proceso de licenciamiento, indicando que esta institución obtuvo su reconocimiento oficial en virtud de las normas de la ley 18.962, en mayo de 2003, e inició sus actividades docentes el año 2004, bajo el sistema de acreditación del Ministerio de Educación.

Indicó que el centro se adscribió, en noviembre de 2008, al proceso de licenciamiento y que el Consejo realizó la primera visita de verificación en mayo de 2009, a partir de la cual emitió el primer informe de estado de avance, contenido en el Acuerdo N° 043/2009. Señaló que tal acuerdo, junto con levantar las principales fortalezas y debilidades de la institución, dispuso un conjunto de acciones que debían ser cumplidas, a más tardar, el 11 de noviembre de 2009.

La señora Torre hizo presente que durante el primer semestre de este año, corresponderá a este Consejo pronunciarse sobre la autonomía institucional o la prórroga del licenciamiento del centro, el que podrá extenderse por un plazo máximo de cinco años.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva precisó que este centro fue organizado por la Sociedad Educacional UTEM S.A., cuyo socio principal es la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Indicó que la misión del centro de formación técnica apunta a contribuir al desarrollo nacional a través de su participación en la modernización de los procesos productivos y el desarrollo tecnológico, mediante la formación integral y de calidad de los técnicos de nivel superior, con estrecha vinculación con el sector productivo, en áreas tecnológicas y humanísticas.

La señora Torre informó que el Centro de Formación Técnica UTEM actualmente tiene aprobadas siete carreras: Bibliotecas y Centros de Documentación; Producción Gráfica Digital; Comercio Internacional; Contabilidad General; Administración de Empresas; Prevención de Riesgos y Operaciones Logísticas.

Agregó que la matrícula total del centro ha ido aumentando progresivamente, observándose un mayor crecimiento el año 2006, lo que se explica por la apertura de cuatro nuevas carreras y por la incorporación de alumnos de la carrera de Criminalística de la Universidad Tecnológica Metropolitana, como una alternativa de continuidad de estudios, ofrecida por la misma institución. Señaló que, no obstante ello, en ninguno de sus años de funcionamiento, el

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

centro ha logrado completar las vacantes ofrecidas, siendo notoria la disminución de matrícula de primer año en 2009, en ambas jornadas.

La Secretaria Ejecutiva indicó que la institución registra un total de 226 egresados y 142 titulados, sin embargo, los datos entregados a INDICES el año 2009 son parciales, toda vez que, al momento en que la institución los ingresó al sistema, se encontraba en curso el proceso académico, de modo que es probable que se registre un mayor número de egresados y titulados.

Asimismo, se refirió al cuerpo docente, señalando que éste ha experimentado una reducción desde el año 2007, llegando a los 47 profesores en 2009, todos ellos contratados bajo la modalidad de jornada hora.

En cuanto a la infraestructura, la señora Torre indicó que el centro cuenta con un único inmueble entregado en comodato por la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva dio cuenta de las acciones que el Acuerdo N° 043/2009 dispuso respecto del centro de formación técnica, las que se refieren a la necesidad de modificar el Plan Estratégico de la institución en función de sus prioridades actuales y futuras; de consolidar el proceso de autoevaluación institucional, aplicando el procedimiento consignado en el Manual de Autoevaluación del Proyecto Institucional; de establecer un procedimiento formal para revisar y actualizar las carreras que imparte el centro; de diseñar e implementar un plan de actividades remediales que permita enfrentar y superar las necesidades académicas de los alumnos; de elaborar un plan de mejoramiento del sistema de Registro Curricular; de evaluar la necesidad y factibilidad de ajustar la carga horaria de los jefes de carrera y de los profesores, y de elaborar un diagnóstico de los recursos de biblioteca que requiere cada una de las carreras del centro.

A continuación, los consejeros revisaron el Acuerdo N° 43/2009, de 14 de julio de 2009, sobre informe de estado de avance de la institución, que dispuso las señaladas acciones, la respuesta de la institución, los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

El Consejo reconoció importantes avances en relación con las debilidades detectadas en la visita de verificación efectuada en mayo de 2009, estimando que la respuesta de la institución acerca de las acciones que se refieren a la implementación de un registro académico y a la revisión de la carga horaria de los jefes de carrera y profesores era satisfactoria, por lo que acordó darlas por cumplidas.

Esta decisión se adoptó con el voto disidente del consejero Mackay, quien manifestó que, a su juicio, la respuesta de la institución era insuficiente, dado que ésta sólo ha manifestado su intención de contratar a siete jefes de carrera en marzo de 2010, lo que podría no concretarse, y que el centro, en definitiva, no ha analizado la posibilidad de ajustar la carga horaria de los profesores.

Por otra parte, dada la proximidad del pronunciamiento de autonomía institucional, el Consejo consideró que subsisten deficiencias que deben ser subsanadas de manera urgente. En ese contexto, el Consejo estimó que la respuesta de la institución era insatisfactoria en lo referido a las demás acciones que menciona el Acuerdo N° 43/2009, por lo que acordó transmitir las

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

observaciones relativas a tales aspectos, sin apercibimiento de aplicar alguna medida del artículo 66 de la ley 20.370, pues su incumplimiento no representa, por ahora, un riesgo que pueda afectar el desempeño general de la institución.

Asimismo, el Consejo acordó que tales acciones deberán ser subsanadas y respondidas por la institución al momento de entregar el Informe de Análisis Institucional que debe hacer para someterse al proceso de autonomía y que tales respuestas serán evaluadas en el marco de esa visita.

4. Universidad Regional San Marcos.
Reformulación de modificación mayor del plan y programas de estudio de la carrera de Derecho, jornada diurna.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N° 066/2009, de 27 de agosto de 2009, del Consejo Superior de Educación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la modificación mayor del plan y los programas de estudios de la carrera de Derecho, para ser impartida en jornada diurna, en la casa central de la Universidad Regional San Marcos, ubicada en la ciudad de Concepción.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó rechazar la modificación mayor presentada y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis. Ellas se refieren a las deficiencias detectadas en el perfil de egreso definido, en las asignaturas consideradas y en los contenidos a desarrollar, las que ponen en duda la calidad de la formación de los estudiantes, entre otras.

5. Centro de Formación Técnica Manpower.
Modificación mayor de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, jornadas diurna y vespertina, en la ciudad de Santiago.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con el proyecto de modificación mayor de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en la casa central del Centro de Formación Técnica Manpower, ubicada en la ciudad de Santiago.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó negar su aprobación a dicho proyecto de modificación mayor y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis. Ellas se refieren, principalmente, a la falta de claridad de la información relativa a los títulos a que conduciría el módulo adicional optativo de inglés que se propone agregar a la carrera y de quiénes serían los alumnos destinatarios de ese módulo; a la insuficiencia de la información relativa a los cambios que la institución pretende implementar en los actuales módulos de inglés; a la necesidad de que se redefina el perfil de egreso de acuerdo con las modificaciones propuestas; a la insuficiencia de la información relativa a la infraestructura y recursos disponibles para la modificación de la carrera, entre otras.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

6. Centro de Formación Técnica Teccon. Evaluación de acciones.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve presentación del Centro de Formación Técnica Teccon y de su proceso de licenciamiento, indicando que éste fue registrado en el Ministerio de Educación y obtuvo su reconocimiento oficial el año 1985, iniciando sus actividades académicas ese mismo año, en la ciudad de Osorno.

Señaló asimismo que este centro fue creado bajo el sistema de supervisión que administra el Ministerio de Educación, solicitando su incorporación al sistema de acreditación, el año 2003. En junio de 2006, el Ministerio de Educación decretó la ampliación del período de acreditación del centro, por el plazo máximo de cinco años, plazo que vence impostergablemente en diciembre de 2010.

La Secretaria Ejecutiva indicó que, luego de que el centro de formación técnica ingresara al proceso de licenciamiento que administra el Consejo, se efectuó, en mayo del 2009, una primera visita integral de verificación. A partir de ella, el Consejo, en sesión ordinaria de 13 de agosto, emitió el Acuerdo N° 051/2009, que contiene el primer informe de estado de avance de la institución. Indicó que dicho acuerdo dispone un conjunto de acciones, las que debían ser subsanadas y respondidas por el centro antes del 2 de noviembre.

La señora Torre señaló que la institución presentó su respuesta fuera de plazo, el 10 de noviembre de 2009, y que luego, el 13 de ese mes, se recibió una solicitud, en orden a que se le concediera un plazo adicional hasta el 23 de noviembre, para complementar la respuesta a las acciones. Dado que la institución no aportó nuevos antecedentes dentro de dicho plazo, se remitió el informe original a la evaluación de los consultores externos.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva se refirió a la misión y fines institucionales del centro de formación técnica y a quienes se desempeñan como sus actuales autoridades.

Asimismo, informó que el centro tiene aprobadas, en jornadas diurna y vespertina, en una sola sede en la ciudad de Osorno, las carreras de: Administración de Empresas, Computación, Secretariado Ejecutivo Mención Computación, Contabilidad y Auditoría, Secretariado Ejecutivo Bilingüe, Traducción e Interpretación de Contacto, Técnico en Construcción, Técnico Asistente de Arquitectura, Asistente Jurídico, Publicidad con Mención en Gráfica y Topografía, sin embargo, indicó, que no todas esas carreras tienen actualmente matrícula.

La señora Torre hizo, además, una breve reseña de la evolución de la matrícula institucional y de carreras, indicando que si bien la matrícula total presenta un crecimiento hasta el año 2007, a partir de ese año comienza a declinar, hasta llegar a una matrícula de 78 alumnos el año 2009, con un significativo descenso en la matrícula nueva. También se refirió a la tasa de egreso y titulación, observando el bajo número de egresados y titulados del centro en relación con la antigüedad de las carreras y la matrícula que reúnen.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que las acciones que corresponde evaluar al Consejo en esta sesión son producto de la primera visita de verificación integral llevada a cabo por pares evaluadores externos en mayo de 2009, la que tuvo por finalidad levantar un diagnóstico detallado de la situación del centro, en conformidad con los criterios de evaluación definidos por el Consejo para centros de formación técnica, y encomendar un conjunto de acciones que debía cumplir.

La señora Torre indicó que tales acciones se refieren a la formulación de un Plan General de Desarrollo para los siguientes cinco años; a la formulación de un plan de inversiones que considere las actividades comprometidas para ese mismo periodo; a la implementación de una estrategia para asegurar los aportes financieros suficientes para llevar adelante el proyecto institucional; a la evaluación de la actual estructura organizacional del centro, a la luz de su misión institucional y de sus proyecciones para los años siguientes; a la revisión de los cuerpos normativos de la institución y ponerlos a disposición de toda la comunidad educativa; a la necesidad de resolver la situación contractual de los docentes del centro, asegurando la continuidad de los procesos académicos en curso; a la necesidad de revisar los planes y programas de estudio de todas sus carreras; a la implementación de una biblioteca adecuada a las necesidades de los alumnos y a la implementación de talleres y laboratorios suficientes en infraestructura y equipamiento.

Luego, los consejeros revisaron el Acuerdo N° 51/2009, de 2 de julio de 2009, sobre informe de estado de avance de la institución, que dispuso las señaladas acciones, la respuesta de la institución, los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

El Consejo estimó que la respuesta dada por la institución a las acciones del Acuerdo N° 51/2009 era insatisfactoria en lo referido a la totalidad de las observaciones encomendadas, por lo que acordó transmitir las observaciones relativas a tales aspectos, las que deberán ser subsanadas por la institución, a más tardar el 31 de marzo de 2010, bajo apercibimiento de aplicar la suspensión del ingreso de nuevos alumnos a todas o a algunas de las carreras que la institución imparte, como sanción por el incumplimiento de las observaciones de este organismo, acorde con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 20.370, atendido que su incumplimiento representa un riesgo que puede afectar el desempeño general de la institución.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Siendo las 15:00 se dio por terminada la sesión ordinaria N°7. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión N°8.

Sesión N° 9.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 74, de la ley 18.962, vigente en virtud del artículo 70 de la ley 20.370, el Consejo Nacional de Educación procedió a revisar los antecedentes del Centro de Formación Técnica Ignacio Domeyko – ULS, con el fin de informar al Ministerio de Educación acerca del estado de desarrollo institucional y la pertinencia de revocar su reconocimiento oficial.

1. Centro de Formación Técnica Ignacio Domeyco-ULS.
Visita de la Secretaría Técnica.

En esta parte de la sesión, el consejero Pizarro, en conformidad con el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, se inhabilitó para participar en la discusión acerca de la visita de la Secretaría Técnica al Centros de Formación Técnica Ignacio Domeyko-ULS. Acto seguido, se retiró de la sala de sesiones para que los demás consejeros pudieran oír el relato de la Secretaria Ejecutiva y deliberar respecto de la institución.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva del Consejo hizo presente a los consejeros que, en la sesión ordinaria N° 5, del jueves 10 de diciembre de 2009, el Consejo encomendó a la Secretaria Ejecutiva la organización de una visita de profesionales de la Secretaría Técnica al Centro de Formación Técnica Ignacio Domeyco-ULS, con el fin de recabar mayores antecedentes de la institución en el contexto del proceso de cierre iniciado por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

La señora Torre señaló que el Centro de Formación Técnica Ignacio Domeyco-ULS obtuvo su reconocimiento oficial el año 2002, bajo las normas de la Ley 18.962, y fue sometido al régimen de acreditación ante el Ministerio de Educación hasta el año 2008, fecha en que, por aplicación del artículo 6° transitorio de la Ley 20.129, fue adscrito al sistema de licenciamiento del Consejo Superior de Educación.

Indicó, asimismo, que, al otorgarse el reconocimiento oficial al centro, fue autorizado para impartir las carreras de Contabilidad Computacional y Técnico Mecánico, en la sede central de La Serena.

La señora Torre informó a los consejeros que la sociedad administradora del centro es una sociedad anónima cerrada, cuyos accionistas son la Universidad de La Serena y la Corporación Universitaria Ignacio Domeyko para el Desarrollo Integral de la IV Región. Además, se refirió brevemente a las principales autoridades que administran la sociedad y el centro de formación técnica.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

La Secretaria Ejecutiva se refirió a la matrícula del centro, indicando que ésta experimentó un crecimiento del 40% en el periodo 2005-2006. Sin embargo, a partir de 2007, comenzó a decaer, registrando ingresos sólo en la jornada vespertina ese año, y sin mostrar ingreso para ninguna de las dos jornadas en el 2008.

En cuanto al proceso de titulación, la Secretaria Ejecutiva señaló que la institución registra sólo 13 titulados en la carrera de Contabilidad Computacional, de los cuales sólo 7 han recibido efectivamente el título. Agregó que los expedientes de titulación de los estudiantes restantes no han sido remitidos al Ministerio de Educación para su visado. En la carrera de Mecánica, en tanto, informó que sólo 3 de los 14 alumnos que registra la institución como titulados han recibido el título. Respecto de los demás, algunos deben ser visados por el Ministerio de Educación y otros no han podido ser enviados ni al Consejo y ni a esa cartera, debido a que la institución no cuenta con autoridades propias y, por lo tanto, no ha determinado cuál es la autoridad que debe firmarlos en nombre de la institución.

Además, la Secretaria Ejecutiva informó al Consejo acerca de la situación académica de los estudiantes, del cuerpo docente y de la infraestructura, y de los principales antecedentes del proceso de cierre de la institución iniciado por la División de Educación Superior del Ministerio.

A continuación, la señora Torre informó al Consejo que la visita de la Secretaría Técnica a la institución se llevó a cabo el día 15 de diciembre de 2009, y contó con la participación de tres profesionales, precisando que la finalidad de la visita fue revisar las condiciones en que se encuentra funcionando el centro y recabar información que permita a este organismo emitir el informe solicitado por el Ministerio de Educación en relación con su cierre.

La Secretaria Ejecutiva hizo un breve resumen de los resultados de las reuniones que se sostuvieron con los directivos de la Universidad de La Serena, con el encargado de operaciones del centro, con sus profesores y con la Vicerrectora Económica de la universidad, dando cuenta al Consejo de los principales hallazgos que arrojó la visita en cuanto a la situación de los estudiantes y docentes, el estado del inmueble, el registro curricular y los procesos de titulación que se encuentran pendientes, entre otros aspectos.

Señaló que, desde comienzos de 2009, el Centro no ha matriculado alumnos y se encuentra en un proceso de cierre voluntario y programado, que no ha sido informado oficialmente a este Consejo ni al Ministerio de Educación.

Luego de analizar la minuta de la Secretaría Técnica, formular algunas consultas e intercambiar opiniones respecto de la información disponible, el Consejo acordó informar al Ministerio que las deficitarias condiciones de desarrollo del proyecto institucional del CFT Ignacio Domeyko-ULS ameritan la revocación de su reconocimiento oficial, el que debiera verificarse no antes de diciembre de 2010.

Asimismo, el Consejo encomendó a la Secretaria Ejecutiva que adopte medidas tendientes a resguardar la información curricular del centro y a concluir los procesos académicos y administrativos pendientes. Los consejeros solicitaron, especialmente, que la institución informe quiénes son los actuales miembros del directorio de la sociedad administradora del centro y designe un responsable de la conducción de la institución en este lapso; que defina la autoridad encargada de la emisión de las certificaciones académicas de los alumnos; y que informe, a más tardar en marzo de 2010, respecto de la situación de los alumnos regulares a

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

esa fecha, respecto de las medidas adoptadas para difundir el proceso de cierre a los alumnos no regulares, a objeto de que se les brinde una oportunidad de concluir sus procesos académicos pendientes, y respecto del término de los contratos entre el centro y sus directivos y docentes, entre otros aspectos.

2. Varios

La Secretaria Ejecutiva informó haber recibido una carta del señor Víctor Aguilera, nuevo socio y actual Presidente, a partir de agosto de 2009, de la Junta Directiva de la Universidad Regional San Marcos, comunicando su retiro de la institución, fundado principalmente en que sus socios fundadores respetaron el compromiso de aportar nuevos recursos al proyecto. Agregó que el señor Aguilera informó que el Rector de la institución, don Ricardo Medina, habría renunciado al cargo, atendido que la institución no había dado cumplimiento a las obligaciones que le imponía el contrato de trabajo que los vinculaba, principalmente, en lo relativo al pago de las cotizaciones previsionales, remuneraciones pendientes y otros beneficios que le correspondían en su calidad de Rector.

La señora Torre hizo presente que, en septiembre del año pasado, el Consejo debía pronunciarse respecto de la respuesta de la Universidad Regional San Marcos a las acciones dispuestas por el Acuerdo Nº 018/2007, reiteradas a través de los Oficios Nº 092/2008 y Nº 172/2008 y, posteriormente, del Acuerdo N° 068/2008, las que en su mayoría redundaban en la necesidad de que la institución hiciera una importante inversión de recursos.

Señaló que, atendido que la universidad en esa oportunidad informó acerca del ingreso reciente de nuevos socios, lo que implicaba contar con financiamiento para ejecutar las medidas propuestas, el Consejo decidió posponer la verificación del cumplimiento de las acciones reiteradas a la espera de los resultados de esa gestión, lo que estimó podría verificarse en la visita de autonomía programada para mayo de 2010.

Indicó que la Universidad Regional San Marcos cuenta con 548 alumnos y 89 docentes, y se encuentra actualmente en pleno proceso de matrícula, lo que plantea una situación preocupante, dada la probabilidad de que la continuidad del proyecto universitario se vea afectado por la falta de recursos.

En ese contexto, y atendida la gravedad de los hechos informados por la Secretaria Ejecutiva, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica recabar mayores antecedentes respecto de la situación en que se encuentra la Universidad Regional San Marcos respecto de su gobierno y situación financiera, para lo cual encomendó a la Secretaria Ejecutiva organizar, a la brevedad, una visita de profesionales de esta Secretaría a la institución.

Además, considerando que la incorporación de nuevos recursos financieros al proyecto institucional se ha visto indefectiblemente frustrada por el retiro de los nuevos socios cuyos aportes podían salvar la situación económica de la universidad, y con el fin de precaver mayores perjuicios a la comunidad universitaria, el Consejo acordó verificar el cumplimiento de las acciones reiteradas en el Acuerdo N° 068/2008, en la próxima sesión, encomendando a la señora Torre adjuntar a la información correspondiente a esa evaluación, la minuta que la Secretaría Técnica elabore a partir de la visita de sus profesionales a la institución.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En conformidad con lo dispuesto en las normas de la ley 20.370 y en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 8 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 14 de enero de 2010, a las 12:45 horas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN – Secretaria Ejecutiva

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl